REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520**1900590-00**, informando que dentro del término legal las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., allegaron contestación a la demanda mediante correo electrónico (fl. 69 a 125 y 132 a 144). Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora JOHANA ANDREA SANDOVAL HIDALGO, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folio 138 a 144 del plenario.

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 137 del plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA, identificado con C.C. No. 1.010.214.095 y T.P. No. 265.306 del C.S.J., abogado inscrito en la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A., la cual representa los intereses de PORVENIR S.A., conforme consta en la escritura pública vista a folios 56 a 60 del expediente, razón por la cual dicho profesional del derecho actuará como apoderado principal de la citada AFP demandada, conforme a las facultades otorgadas en el certificado de existencia y representación legal, obrante a folio 60 vuelto a 62 del plenario

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL, identificada con C.C. No. 1.121.914.728 y T.P. No. 288.455 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de PORVENIR S.A., conforme al poder conferido, obrante a folio 55 del plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR SA.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.).**

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración, así mismo en caso de ser necesarias deberán tramitar con anticipación las respectivas boletas de citación. Finalmente, deberán hacer uso del derecho de petición para allegar todas las pruebas que soliciten se decreten a través de oficios.

A renglón seguido, **INCORPÓRESE AL PLENARIO**, la documental allegada por la demandada COLPENSIONES (folios 128 y 129), consistente en la certificación del comité de conciliación de Colpensiones, para lo cual se le informa a la profesional del derecho que la misma será tenida en cuenta, en la actuación procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **15 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **008**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA